

ORIGINAL



Nº INTERNO 37807

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

1039 - - -

RESOLUCIÓN (E) Nº _____/

TEMUCO, 25 MAR. 2010

VISTOS:

- a.- El D.S.º 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b.- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- c.- La Resolución Exenta Nº 6793 de fecha 17.12.2007 (V. y U.) publicada en el Diario Oficial con fecha 17.12.2007, que aprueba selección de proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a Concurso del mes de Noviembre del 2007;
- d.- La Resolución Exenta Nº 232 de fecha 23.01.2009 El monto asociado a la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica de la **EGIS ASETEC LTDA.**, para el Comité de Vivienda **SENDERO SALVADOR II DE LA COMUNA DE PITRUFQUEN**, el que asciende a **1.897 UF**;
- e.- La Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría Regional de la República;
- f.- El D.L. Nº 1305 de 1975 y el D.S.º 355 DE 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- g.- La Resolución (E) Nº 3179 de fecha 30-06-2005, complementada por la Resolución (E) Nº 4730 de fecha 16-10-2008, ambas del Director del Serviu Región de la Araucanía, que me designa en el cargo de Jefe del Departamento Técnico y delega facultades específicas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **COMPLEMENTASE** el resuelvo Nº 1 de la Resolución (E) Nº 232 del 23.01.2009, quedando de la siguiente manera: **COMPROMÉTASE** la cantidad de **848,50 U.F.** equivalentes a **\$ 17.808.640.-** (al valor de la U.F. del día 26.03.2010 \$ 20.988,38) por concepto de Servicios de Asistencia Técnica para el **COMITÉ DE VIVIENDA SENDERO SALVADOR II DE LA COMUNA DE PITRUFQUEN**, los que serán imputados al **ITEM 33.01.023.001 del año presupuestario 2010**, de acuerdo a programación financiera.-
- 2.- **DEJASE** constancia que la Resolución (E) Nº 232 del 23.01.2009 permanece vigente en todas sus partes no modificadas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA EJECUTIVA
- DIRECCIÓN
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA